



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*"Por un control fiscal efectivo y transparente"*

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA  
MODALIDAD ESPECIAL**

**FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO  
PERIODO AUDITADO 2011-2012**

**PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL  
VIGENCIA 2013**

**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL**

**DICIEMBRE DE 2013**

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Cra. 32 A No. 26 A – 10  
PBX 3358888

## **AUDITORÍA ESPECIAL A LA CONTRATACIÓN FDL ANTONIO NARIÑO**

Contralor de Bogotá D.C.	Diego Ardila Medina
Contralora Auxiliar	Ligia Inés Botero Mejía
Director Sectorial	Gabriel Alejandro Guzmán Useche
Subdirector de Gestión Local	Alberto Cristóbal Martínez Blanco
Asesor	Doris Clotilde Cruz Blanco Rafael Alfonso Ortega Rozo
Gerente Local	Omar López
Equipo de Auditoría	Carmen Dolly Pedraza Neira Profesional Universitario 219-03 Ricardo Alfonso Robayo Moreno Profesional Universitario 219-03 Gloria Amparo Arias Cristancho Profesional Universitario 219-03 Jaime Rodríguez Vargas Profesional Especializado 222-07 (e)



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

## TABLA DE CONTENIDO

	PÁGINA
<b>1. CARTA DE CONCLUSIONES .....</b>	<b>4</b>
Concepto sobre Gestión y Resultados .....	5
Consolidación de Hallazgos.....	5
Plan de Mejoramiento .....	5
<b>2. RESULTADOS DE AUDITORÍA.....</b>	<b>6</b>
<b>3. CUADRO DE PRESUNTOS HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS. .....</b>	<b>17</b>

## 1. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor  
**GIOVANNI ALEXANDER MONROY PARDO**  
Alcalde Local de Antonio Nariño  
Bogotá, D.C.

Respetado Doctor Monroy:

Con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política de 1991 y el Decreto 1421 de 1993, La Contraloría de Bogotá, en desarrollo del Plan de Auditoría Distrital - PAD 2013, practicó Auditoría Integral, Modalidad Especial, al Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño.

En la valoración y evaluación de los contratos determinados en la muestra se verificó el cumplimiento y aplicación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y la comprobación de las operaciones precontractuales, contractuales y post - contractuales que se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, la evaluación y análisis de la ejecución de los contratos.

No obstante, se establece que el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá, es responsabilidad de la Administración Local.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de Auditoría Gubernamental Colombianas compatibles con las de general aceptación, así como con las políticas y los procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y

presentación de los informes, soportes financieros y contables de los contratos y el cumplimiento de las disposiciones legales.

### **Concepto sobre Gestión y Resultados**

Como resultado de la auditoría adelantada, la Contraloría de Bogotá, D.C., conceptúa que la gestión correspondiente a las vigencias 2011 a 2012 fue la siguiente:

En los contratos auditados se pudo verificar algunas inconsistencias como documentación incompleta, desorganizada, no legible y el incumplimiento en principios como el de planeación, transparencia y economía.

En lo relacionado con la supervisión e interventoría se observó que no realizaron una adecuada labor para el cumplimiento total del objeto de los contratos; en consecuencia, faltó control, seguimiento y evaluación a los convenios de asociación, por lo anterior se califica la gestión de área evaluada como **favorable con observaciones**.

### **Consolidación de Hallazgos**

En desarrollo de la presente auditoría tal como se detalla en el CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS, se establecieron cuatro (4) hallazgos administrativos.

### **Plan de Mejoramiento**

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá, a través del SIVICOF de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las acciones que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, así como el cronograma en que implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución, garantizando buscando eliminar la causa del hallazgo; igualmente, que sea realizable, medible, contribuya a su objeto misional, propicie el buen uso



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

de recursos públicos, el mejoramiento de la gestión institucional y atienda los principios de la gestión fiscal.

Cordialmente,



**GABRIEL ALEJANDRO GUZMÁN USECHE**  
Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Bogotá, D. C Diciembre 2013

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Cra. 32 A No. 26 A – 10  
PBX 3358888

## 2. RESULTADOS DE AUDITORÍA

### HECHOS RELEVANTES PARA DESARROLLAR LA AUDITORIA ESPECIAL

#### Objetivo General

Evaluar la contratación pública realizada por El Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, en el periodo 2011 – 2012 con el fin de establecer el acatamiento a las normas y principios que rigen la contratación pública, y los resultados obtenidos con los contratos celebrados.

#### Objetivos Específicos

Evaluar la gestión fiscal de la contratación suscrita, terminada y/o liquidada en el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño relacionada con convenios celebrados con entidades sin ánimo de lucro con el fin de establecer si en los mismos se dio aplicación a las normas y principios de la contratación pública, se actuó con criterios de eficiencia, eficacia, y economía y si con la ejecución de estos convenios se lograron los resultados esperados y se atendieron las necesidades que se pretendían suplir a la población objetivo.

Para efectos del cumplimiento de los objetivos específicos se tuvo en cuenta que durante el periodo 2009 – 2012, según la información reportada a través del SIVICOF, los Fondos de Desarrollo Local suscribieron un total de 2. 725 convenios con entidades sin ánimo de lucro por un total de \$ 418.659,34 millones (sin incluir contratos con universidades).

Analizar el cumplimiento de las normas contractuales y la adecuada gestión contractual desplegada en desarrollo de los convenios.

Dicho estudio a la contratación se llevó a cabo atendiendo los parámetros de la muestra y de los lineamientos trazados por la Dirección de Control Social y Desarrollo Local.

Por lo anterior, el equipo auditor seleccionó una muestra para dar cumplimiento al objetivo trazado como se relaciona en el siguiente cuadro.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

CUADRO 1  
INFORMACIÓN DE UNIVERSO Y MUESTRA AUDITADA

VIGENCIAS AUDITADAS	VALOR DEL PRESUPUESTO UNIVERSO \$	VALOR DEL PRESUPUESTO MUESTRA AUDITADA \$	VALOR DE CONTRATOS UNIVERSO \$	CANTIDAD DE CONTRATOS UNIVERSO	VALOR DE CONTRATOS EVALUADOS MUESTRA \$	CANTIDAD DE CONTRATOS EVALUADOS MUESTRA
2011	11.770.607.915	1.693.639.080	2.185.359.255	17	1.693.639.080	8
2012	14.802.449.859	663.563.860	1.285.228.023	23		0
TOTAL	26.573.057.774	2.357.202.940	3.470.587.278	40	1.693.639.080	8

Fuente: Oficina de Contratación –FDLAN, -SIVICOF Contraloría de Bogotá, D.C.

La muestra seleccionada de contratación es de 7 contratos con las respectivas interventoría por valor de \$1.693.639.080

CUADRO. 2  
RELACIÓN MUESTRA DE CONTRATACIÓN VIGENCIA 2009-2012

NOMBRE CONTRATISTA	NUMERO	OBJETO	FECHA SUSCRIP	VALOR
FUNDACION LA SIEMBRA ECOLOGICA Y DESARROLLO	047-2011	AUNAR ESFUERZOS ... ENTRE EL FONDO Y LA FUNDACION, PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS DE FORMACION Y CULTURA AMBIENTAL	2011/06/21	100.900.000
	91-2011	INTERVENTORIA	2011/08/25	5.000.000
CORPORACION OPCION LEGAL	054-2011	AUNAR ESFUERZOS..... ENTRE EL FONDO Y LA CORPORACION, PARA IMPLEMENTAR EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA..	2011/06/24	218.322.000
	100-2011	INTERVENTORIA	15/09/2011	10.908.000
FUNDACION SUI JURIS	056-2011	AUNAR ESFUERZOS ...PARA PROMOVER PROCESOS DE FORMACION, CAPACITACION, SENSIBILIZACION, IDENTIFICACION Y VISIBILIZACION EN PRO DEL RESPETO POR LA DIVERSIDAD, LA LIBERTAD LOS DERECHOS Y VALORES DE LA POBLACION INDIGENA, AFROCOLOMBIANAYLGBT	2011/06/24	143.000.000

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Cra. 32 A No. 26 A – 10  
PBX 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

NOMBRE CONTRATISTA	NUMERO	OBJETO	FECHA SUSCRIP	VALOR
	111-2011	INTERVENTORIA	2011/10/21	4.499.000
FUNDACION BOGOTA UN ESPACIO PARA AMAR	073-2011	AUNAR ESFUERZOS...PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE FORMALIZACION DE VENDEDORES INFORMALES	2011/06/28	238.000.000
BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA	074-2011	AUNAR ESFUERZOS ...PARA BRINDAR ATENCION INTEGRALINSTITUCIONALIZADA A 60 ADULTOS MAYORES	2011/06/28	663.490.080
	97-2011	INTERVENTORIA	2011/08/31	14.200.000
FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACION SUPERIOR FODESEP	127-2011	DESARROLLAR EL PROYECTO 028 DE 2011, DENOMINADO: BRINDAR MEJORES OPORTUNIDADES DE ACCESO A LA EDUCACION SUPERIOR, TECNICA Y TECNOLOGICA A JOVENES DE LA LOCALIDAD,	2011/12/06	150.000.000
CRUZ ROJA COLOMBIANA	139-2011	AUNAR ESFUERZOS ... PARA IMPLEMENTAR EL PLAN LOCAL DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS DE LA LOCALIDAD DE ANTONIO	2011/12/23	140.880.000
	9--2012	INTERVENTORIA	2012/11/25	4.440.000
TOTAL				1.693.639.080

Fuente: Oficina de Contratación –FDLAN, -SIVICOF Contraloría de Bogotá, D.C.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Cra. 32 A No. 26 A – 10  
PBX 3358888

Una vez analizada la respuesta entregada por parte del FDL de Antonio Nariño, mediante radicado número 1-2013-45323, proceso 507547, al informe preliminar, este ente de control retira la incidencia fiscal a la presunta observación administrativa 2.4.1, relacionada con el convenio 139 de 2011 y las correspondientes incidencias disciplinarias a las demás presuntas observaciones, ratificando los siguientes hallazgos, así:

## 2.1 Convenio de Asociación No 047 de 2011.

Objeto: Aunar esfuerzos, técnicos, administrativos, financieros y operativos para la implementación de programa de formación y cultura ambiental de la localidad a través de los PROCEDAS (proyectos ciudadanos de educación ambiental).

Valor del Convenio: Cien millones novecientos mil pesos (\$100.900.000)

### 2.1.1. Hallazgo Administrativo.

Una vez verificado los productos a que hace referencia al contrato, se puede evidenciar que no se ejecutó un verdadero control tanto por el supervisor como el interventor, por cuanto en las carpetas contentivas del contrato en los productos entregables en la Fase I “*Soportes de las gestiones adelantadas con las diferentes entidades e instancias locales para la conformación del Comité Técnico (Oficios radicados, actas de reuniones, etc.)*”, lo observado por este ente de control es la NO existe registro de las comunicaciones a cada uno de los funcionarios llamados a conformar el Comité Técnico de Seguimiento del CAS 047 de 2011. Adicionalmente sucede lo mismo con el producto relacionado con el diseño de piezas publicitarias, pues no se evidencia la existencia de la propuesta. Debido a la deficiencia de control tanto del interventor como del supervisor se ocasiono un riesgo significativo tanto en la ejecución como de los resultados y entrega de los productos definidos en el contrato.

Lo anterior implica un control inoportuno frente a lo observado por este grupo auditor, se configura una presunta observación administrativa con incidencia disciplinaria incumpliendo el Artículo 2, literales d, e, f y h de la Ley 87 de 1993, incumpliendo lo normado en la Ley 734 de 2002, Artículo 34.

**Respuesta:** *“Convenio de asociación No. 047 de 2011 celebrado con Fundación la Siembra Ecología y Desarrollo. La supervisión verifico las carpetas y efectivamente encontró que en ellas no reposan los soportes a los que hace referencia la observación en cuanto a convocatoria y*

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

*conformación del comité técnico, sin embargo en el correcto cumplimiento de la interventoría y la supervisión se avaló y se certificaron estas dos acciones debido a que dichos soportes en su momento fueron manejados y tramitados por la herramienta de correos electrónicos y que se adjuntan en 8 folios, donde se manifiesta la convocatoria al comité técnico y la aprobación de las piezas de divulgación.*

*Para mayor claridad en el folio No. 1 del soporte de esta respuesta se puede observar la convocatoria que realizó la ejecutora en donde nombra a cada uno de los miembros del comité y en el folio No. 2 se amplían los correos de los invitados al comité del 30 de Noviembre de 2011 y en cuya acta de reunión que se encuentran en los Folios No. 203 y 204 de la carpeta de No. 2 del Proyecto se encuentra la conformación oficial de dicho comité y se definen funciones.*

*Igualmente en el Folio No. 4 de los soportes de esta respuesta se encuentra un correo electrónico en donde se envían por parte del ejecutor las propuestas de divulgación como el afiche y las camisetas. En el Folio No 5 se encuentra ampliado el afiche con los colores y diseños enviados por el ejecutor y en el Folio No 6 se encuentra la camiseta con los diseños propuestos previamente al comité para aprobación.*

*Teniendo en cuenta lo anterior se solicita respetuosamente sea retirado el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria”.*

Una vez analizada la respuesta se retira la incidencia disciplinaria y se determina hallazgo administrativo.

## 2.2 Convenio de Asociación No 056 de 2011.

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y operativos para promover procesos de formación, capacitación, sensibilización, identificación y visibilización en Pro del respeto por la diversidad, la libertad, los derechos y los valores de la población indígena, afrocolombianas y lgbt para el fortalecimiento de su identidad en el marco de las políticas públicas.

Valor: Ciento cincuenta millones de pesos (\$ 158.000.000).

### 2.2.1. Hallazgo Administrativo.

Realizada la revisión, cotejo de los documentos y evaluación integral del referido convenio, se pudo constatar que en términos generales se cumplió con el objeto y la realización de las actividades propuestas en los estudios previos; no obstante, se pudo evidenciar que en el desarrollo se generaron incumplimientos del contratista a las reuniones programadas, problemas en el logro de las convocatorias de la población objetivo, irregularidades en la escogencia del

personal de apoyo y el retraso en la presentación de los informes correspondientes.

De igual manera se observa negligencia de la supervisión en la delegación conferida y de la Interventoría contratada para exigir de parte del contratista, los informes en tiempo oportuno lo que redundó finalmente de manera negativa en el cumplimiento del cronograma aprobado en los diferentes ítems; lo que produjo el retraso en las metas propuestas inicialmente.

**Respuesta:** *“Partiendo del cumplimiento del objeto y las actividades del convenio 056-2011 Fundación Sin Animo de Lucro Sui Juris, a continuación relaciono las observaciones expuestas por ustedes:*

1. *Problemas en el logro de las convocatorias de la población objetivo, Respuesta: los estudios previos indicaban el apoyo de las mesas poblacionales, del cual se evidencia en el acta fechada en Noviembre 30/11 (folio 25), la participación de las mismas (se adjunta carta de las convocarlas, las actas y las planillas de asistencia en 19 folios, documentos que hacen parte del expediente, donde se hace visible la participación activa de las personas beneficiarias del proyecto; igualmente cuando se requerían en sus diferentes etapas. Por lo anterior se evidencia el cumplimiento de las convocatorias a las tres poblaciones objetivo del proyecto como son, Afrocolombianos, Indígenas y LGBT.*

2. *Irregularidades en la escogencia del personal de apoyo, Respuesta: con base en los estudios previos “Se Deberá contar con 6 personas jóvenes de la localidad perteneciente a las comunidades objetos del proyecto, que habiten o residan en la Localidad, experiencia en manejo logístico y administrativo, (Las hojas de vida de estos asistentes deberán solicitarse a la ULDE y/o a través de convocatoria abierta dentro de la Localidad)”. Se evidencia su cumplimiento en acta de comité, fechada en Diciembre 7 de 2011 (folio 21), cuando por parte del contratista entrega las mismas para la revisión y posterior aprobación por el comité. Allí se evidencia el procedimiento y las funciones establecidas del Comité, donde se dió el aval.*

3. *Retraso en la presentación de informes, Respuesta: De acuerdo a lo estipulado en los estudios previos, una vez superada cada fase, se entregaban los informes definitivos, en comité se presentaban los avances en la ejecución de las diferentes actividades y se hacía las observaciones al respecto, conjuntamente la supervisión y la interventoría. (adjunto actas fechadas en Enero 16(folio 33, Enero 19 (folio 37), Enero 26(folio 48), Febrero 10(folio 53), Febrero 27(Folio 56), Marzo 12(folio 62) y Marzo 30(folio 62), Abril 19(folio 65), Abril 26(folio 68), Mayo 10(folio 70) de 2012. Dando cumplimiento al procedimiento establecido, Presentación de informes los cuales fueron presentados en las siguientes fechas: Diciembre 14/11, Abril 3/12, Junio 28/12, Julio 5/12, Julio 31/12, Septiembre 20/12, Acta septiembre 27/12.*

4. *Negligencia de la supervisión para solicitar informes, Respuesta. De acuerdo y conforme a los resultados obtenidos, el Fondo de Desarrollo Local cumplió en estricto sentido con sus obligaciones legales de vigilancia de los procesos contractuales al margen de las actividades desarrolladas específicamente por la interventora.*

*En 91 folios se presentan las evidencias de lo anteriormente reportado.*

*Teniendo en cuenta lo anterior se solicita sea retirado el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.”*

Una vez analizada la respuesta se retira la incidencia disciplinaria y se determina hallazgo administrativo; incumpléndose el artículo 2, literales d, e, f y h de la Ley 87 de 1993.

### 2.3 Convenio 073 de 2011.

Objeto: Aunar esfuerzos para continuar con el proceso de formalización de vendedores informales.

Valor: Doscientos treinta y ocho millones de pesos (\$238.000.000).

#### 2.3.1. Hallazgo Administrativo.

El Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño no pudo cumplir el proyecto 051, Programa de reubicación y formalización de vendedores informales correspondiente a la vigencia 2011, por causa de la falta de seriedad de la propuesta presentada por La Fundación Bogotá un Espacio para Amar y la no gestión del riesgo de no seriedad de la propuesta; con lo que se ocasionó que los vendedores ambulantes, beneficiarios del proyecto, no contaran con el apoyo de alternativas de organización, formalización y generación de ingresos a través de los procesos de reubicación en un lugar dotado para el desarrollo de sus actividades comerciales y procesos de formalización dirigidos a la creación de empresa previstos dentro del Plan de Desarrollo con recursos de la vigencia 2011.

Lo anterior, generó trasgresión del artículo 8 del Decreto 4828/2008 y el literal f del artículo 2 de la ley 87 de 1993, por lo que se formula una presunta observación administrativa.

**Respuesta:** *Esta administración acepta la presunta observación administrativa y en consecuencia adelantará acciones necesarias las cuales quedarán plasmadas en el Plan de Mejoramiento.*

Teniendo en cuenta que la administración acepta, se configura como hallazgo administrativo.

### 2.4 Convenio de Asociación No.139 de 2011

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y operativos para implementar el Plan Local de Prevención y Atención de emergencias de la Localidad Antonio Nariño a través de la formulación de Planes Barriales y la conformación de doce (12) Brigadas Barriales para el fortalecimiento de los



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

actores comunitarios en la prevención y mitigación del riesgo en la localidad Antonio Nariño. Cláusula Segunda-Alcance del objeto: Mejoramiento de la percepción del riesgo en la comunidad y fortalecimiento de la capacidad ciudadana de respuesta ante eventos que se presenten en la localidad Antonio Nariño, con el cumplimiento a los siguientes objetivos: 1) Objetivo General: Implementar... Folio 131. 2) Objetivos Específicos: a). Formulación de Planes Barriales. B). Conformación de doce (12) brigadas barriales...

Valor del contrato o convenio: inicialmente se determinó un valor de \$158.630.000; de los cuales aportaba el FDLAN. \$140.880.000 y el aporte del asociado \$14.400.000; el cual fue modificado con un Otro Si, determinándose que por parte del FDL el aporte es \$140.880.000 y el asociado \$14.088.000 para un total del convenio \$154.968.000.

Aporte del contratista a la meta local: en el Formato Documento Técnico se determina que la meta es suministrar 15 apoyos logísticos para elaborar los diagnósticos barriales e identificar la mezcla de usos de suelo en los barrios de la localidad.

#### 2.4.1. Hallazgo Administrativo.

Efectuado el análisis de los documentos soportes contentivos de las siete (7) carpetas del convenio y las cuatro (4) carpetas de la Interventoría, se observó legalización de gastos por cuantía de \$54.442.224, de un valor total de \$154.968.000.00; por lo cual, se procedió a levantar acta administrativa con el funcionario que ejerció como supervisor y con la Interventora del mencionado convenio, con el fin de corroborar, complementar, explicar, suministrar información y soportes de los documentos de legalización y sustento financiero, administrativo y económico producto de la ejecución del convenio citado, para lo cual se procedió a suministrar la totalidad de las carpetas del convenio y del contrato de Interventoría, cotejándose con ellos, uno a uno los documentos tenidos en cuenta en la auditoría con los documentos extractados por parte de la administración; determinándose un ajuste en dos cifras; y quedando como documentos soportes de legalización la suma de \$54.646.224,00; quedando pendiente por legalizar \$100.321.776.

Adicionalmente, en el estudio y análisis de los documentos soportes para su legalización se observó que se presentan dos facturas; así:

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A – 10

PBX 3358888

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Facturas REDE 020440 del 28 de febrero de 2012; cuyo concepto es: Valor correspondiente a servicios prestados durante el mes de abril de 2012 Proyectos ECOPETROL (Antonio Nariño) y HOLCIM; estableciendo lo siguiente:

Subtotal	\$5.379.905
AIU	\$ 376.593
Subtotal	\$5.756.498
IVA	\$ 92.104
<b>Total Factura</b>	<b>\$5.848.602</b>

Y la factura REDE 021395 del 25 de mayo 2012; concepto: Valor correspondiente a servicios prestados durante el mes de mayo de 2012.

Subtotal	\$5.664.778
AIU	\$ 396.534
Subtotal	\$6.061.312
IVA	\$ 96.981
Total Factura	\$6.158.293
Descuento	10.000
<b>Total a Pagar</b>	<b>\$6.148.293</b>

Facturas que se tuvieron en cuenta como soportes de legalización para el desembolso de recursos por parte del FDLAN con las órdenes de pago Números OP No.374 de mayo 7 de 2012 y OP No.581 de julio de 2012. Como se puede evidenciar, el convenio no se suscribió ni con ECOPETROL ni con Holcim, como tampoco obedece a un contrato de obra, para el cobro correspondiente al AIU; documentos no aptos para la legalización de soportes, objeto de pago por parte del FDLAN. De lo extractado en Acta Administrativa se obtuvo como respuesta *“Vamos a revisar esas facturas para ver si se efectuó pago o en su defecto que correctivos se efectuaron sobre ellas por parte del ejecutor”*. Así mismo la Interventora expresa: *“la Cruz Roja cobra la capacitación mas no presenta el soporte de la misma”*.

**Respuesta:** *“Quiero manifestarle que el recurso del convenio de asociación N°. 139 de 2011 no se ha perdido ni dejado de ejecutar de acuerdo con la relación de las actividades y costos establecidos.*

*En cuanto a las facturas REDE 020440 por \$5.848.602 (folio 200 de la carpeta) y REDE 021395 por \$6.148.293 (folio 669 de la carpeta) fueron expedidas por Redes Humanas S.A. a la Cruz Roja Colombiana por servicios de talento humano donde la Cruz Roja manifestó que efectivamente corresponden a la ejecución de este convenio teniendo en cuenta que son empresas que proveen de manera temporal y que en la digitalización quedó este error. La Cruz Roja (folio 201 y folio 670*



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

de la carpeta) relaciona en los informes financieros al FDL este recurso humano utilizado en el mes de febrero y mayo de 2012.

#### DE LA CONVOCATORIA:

*Presentación Pública:* Esta se realizó en los siguientes espacios: Junta Administradora Local (Folio 343 y 344), el CLE (folio 814 y 815 de la carpeta) y los 12 barrios incluidos en los estudios previos a saber: 5 de Noviembre, Villa Mayor, San Jorge Central, Eduardo Frey, La fragua, Santa Isabel 4to Sector, la Fragueta, San Antonio (Luna Park, Santa Catalina) Ciudad Jardín del Sur, Caracas, Ciudad Berna y Sevilla (se anexa muestra de actas que reposan en el informe en folio 173 al 175 del barrio Eduardo Frei), en el colegio María Montessori (folio 345 y 346 de la carpeta).

Una vez socializado el convenio en cada uno de estos espacios, se continuó con el proceso de convocatoria para la capacitación y conformación de las brigadas barriales, esta se realizó en cada uno de los barrios mencionados a través de: perifoneo, líderes comunitarios, JAC.

*PUBLICIDAD:* Se realizó a través de volantes y afiches (ver CD).

*Beneficiarios:* Se realizaron las inscripciones a través de un formulario (se anexa muestra del formulario de inscripción del barrio Eduardo Frei (folio 176 al 187 de la carpeta) con el fin de seleccionar los beneficiarios para conformaron los grupos en cada barrio.

*Materiales:* El material utilizado en cada una de las capacitaciones, son de autoría de la Cruz Roja, entre ellos son: Manual del participante, manual de campo, ayudas audiovisuales, libro de primeros auxilios.

#### DEL DIAGNOSTICO:

Las actividades realizadas fueron las siguientes: Aplicación de encuestas familiares puerta a puerta en cada uno de los 12 barrios, con el fin de levantar información sobre los diagnósticos barriales y alimentar el documento de los planes barriales (ver CD). El proceso del diagnóstico se implementó con la metodología llamada AVC que viene manejando la Cruz Roja para estos temas.

#### DE LOS PLANES BARRIALES:

Se realizaron con la información brindada por los beneficiarios de cada barrio que asistieron a las capacitaciones y que sirvió como insumo para la elaboración del documento de los 12 planes barriales (Se folleto del Plan barrial del barrio La Fragua como evidencia y acta de entrega de productos según folio N°.15).

#### DE LAS BRIGADAS BARRIALES:

Para la conformación de las 12 brigadas barriales (folio 1, 2 3 de la carpeta) se capacitaron a los beneficiarios de cada uno de los barrios. Se anexa una muestra de la asistencia y de los siguientes temas trabajados: Primeros Auxilios (folio 436 de la carpeta), Gestión del Riesgo (folio 442 de la carpeta) y Asesoría del Plan de Emergencias Comunitario y Barrial (folio 401 de la carpeta). Una vez capacitados en estos temas, se conforman las 12 brigadas barriales (ver CD registros fotográficos).

#### CONTRAPARTIDA:

La Cruz Roja ofreció un curso de capacitación de “Evaluación de daños y análisis de necesidades-EDAN. (folios 1285, 1286 y 1287 de la carpeta) con el fin de ampliar los conocimientos a los integrantes que conforman las 12 brigadas barriales.

*PRESENTACION FINAL DE RESULTADOS:* Se realizó el día 16 de julio, en el salón de protocolo de la Alcaldía Local, con la presencia de los beneficiarios, donde se les hizo entrega de: Certificado de asistencia, dotación a cada uno en chalecos, kit de primeros auxilios y un megáfono por barrio, planos del mapa comunitario del riesgo y rutas de evacuación, etc. (ver CD).

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A – 10

PBX 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

Observada y analizada la respuesta suministrada por la administración, la cual fue allegada junto con una AZ contentiva de documentos soportes de la ejecución del Convenio, se evidenció la legalización de los recursos desembolsados por parte del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño; es de aclarar que producto de esta revisión se observó y solcito a la administración la entrada de almacén de un video beam; el cual se encuentra en poder de la Cruz Roja y debe ser reintegrado al inventario del FDLAN; por lo anteriormente expresado se determina que se retira la incidencia fiscal y disciplinaria y se configura como hallazgo administrativo, por cuanto se observa desorden cronológico y archivístico de las carpetas del convenio. Lo que transgrede el literal d, e, f y g del artículo segundo de la Ley 87 de 1993.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Cra. 32 A No. 26 A – 10  
PBX 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

### 3. CUADRO DE PRESUNTOS HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS.

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACION
ADMINISTRATIVOS	4	N/A	2.1.1 2.2.1 2.3.1 2.4.1
FISCALES			
DISCIPLINARIOS			
PENALES			

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Cra. 32 A No. 26 A – 10  
PBX 3358888